No. S-2019 – 014473 /JEFAD – GRUCO. 29.25

San Juan de Pasto, 15 de abril de 2019

Señor
**VICTOR MANUEL GALVIS MORA**
Representante Legal de establecimiento de comercio **CARPAS SOLAIRE**
Carrera 80 N° 63B-42
Teléfono: 6600517 - 3124337573
Email: carpassolaire@hotmail.com
Bogotá DC

Asunto: Aceptación Oferta Proceso de Mínima Cuantía **PN MEPAS MIC 020 2019**

Con toda atención le informo que la propuesta presentada por usted el día 10 de abril de 2019, presentada dentro del proceso de contratación **PN MEPAS MIC 020 2019,** que tiene como objeto el **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO CARPAS MULTIPROPÓSITO PARA EL ÁREA LOGÍSTICA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO.";** ha sido aceptada por el Comandante de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, así:

| | |
|---|---|
| **CONTRATO** | No. 94-2-10022-19 |
| **CONTRATANTE** | POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO |
| **ORDENADOR DEL GASTO** | Coronel HERBERT BENAVIDEZ VALDERRAMA |
| **CÉDULA DE CIUDADANÍA No.** | 80.512.723 de Bogotá D.C |
| **CARGO** | COMANDANTE POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO |
| **DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO** | Resolución No. 0982 del 25 de febrero de 2019 |
| **RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN** | Resolución Nro. **00008** del 01 de enero de 2017 |
| **CONTRATISTA** | **NOMBRE EMPRESA**: CARPAS SOLAIRE<br>**NIT:** 79.051.298<br>**REPRESENTANTE LEGAL**: VICTOR MANUEL GALVIS MORA<br>**C.C. No**. 79.051.298 Bogotá DC.<br>**CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá DC.<br>**DIRECCION:** Carrera 80 N° 63B-42<br>**NÚMERO TELÉFONO:** 6600517 - 3124337573<br>**E-MAIL:** carpassolaire@hotmail.com |

| | |
|---|---|
| **SUPERVISOR DEL CONTRATO** | El supervisor del contrato debe ser una persona idónea y con conocimiento del objeto a contratar, de igual forma debe tener experiencia en los trámites administrativos para lograr una buena ejecución del contrato sin traumatismos entre las partes intervinientes, Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 Capitulo XII).<br><br>El Jefe del Área Logística de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.<br><br>De igual manera el supervisor deberá realizar seguimiento continuo a las condiciones estipuladas en el contrato, verificando de igual forma posibles novedades con el mismo, para lo cual deberá informa las mismas de manera inmediata al contratista y al ordenador del gasto, cargando posteriormente de manera mensual en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra eficiente lo correspondiente a los informes de supervisión y facturas de los bienes o servicios adquiridos en el presente proceso, tal cual como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II |
| **FORMA DE PAGO** | El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes una vez presentada la factura, certificación y recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por el Área Administrativa de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).<br><br>Para el pago se requiere:<br><br>• Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.<br>• Factura o cuenta de cobro.<br>• Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002<br>• Se requieren que el futuro contratista realice la debida gestión contractual en la plataforma SECOP II<br><br>NOMBRE BENEFICIARIO: **VICTOR MANUEL GALVIS MORA**<br>CUENTA No. **008260031771**<br>TIPO DE CUENTA: **CORRIENTE**<br>ENTIDAD FINANCIERA: **DAVIVIENDA**<br>SUCURSAL: **BOGOTÁ DC.** |

<table>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>El presupuesto se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. ___10119_____ De fecha 05/04/2019 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto.</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>El valor total del contrato corresponde a CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($5.979.960,00), incluido el IVA, impuestos municipales, departamentales y nacionales que haya lugar a cargo del contratista, (cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista), distribuidos de la siguiente manera:<br><br>PRECIOS OFERTADOS QUE SE MANTENDRAN DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO)</th><th>PRECIO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO)</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Carpa tipo pirámide 4 aguas de 4 metros x 4 metros estructura metálica desarmable en tubo cuadrado de 1” calibre 18 y cuatro patas en tubo cuadrado de 1 ½” calibre 18, pintura electrostática al horno, LONA blanca 100% flexible recubierta en PVC, con soporte textil de poliéster, impermeable con estabilidad de color (protección UV), método de sellado de sellado de alta frecuencia (vulcanizada) con publicidad impresa escudo institucional en los cuatros lados y nombre de la unidad POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO en los baberos (Ficha técnica ET-PN-140 Marzo 2006) https://www.policia.gov.co/contratacion/normas-tecnicas</td><td>6</td><td>$996.660,00</td><td>$5.979.960,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo No. 1</td></tr>
<tr><td>GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>El CONTRATISTA deberá Constituir en debida forma y cargar en el Sistema electrónico de contratación pública SECOP II , dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación a la oferta, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiese lugar, así:<br><br>1. GARANTÍA ÚNICA:<br><br>a). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.<br>b). CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO: Por el cincuenta (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.</td></tr>
</table>

**2. SANCIONES:**

**a). MULTAS.**- Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única (en caso de que aplique) y/o alguno de los requisitos de legalización - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.

**b). MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.

**c). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta.

**PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.

| | |
|---|---|
| **PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN** | El plazo de ejecución será de treinta (30) días calendario, contados a partir de los actos de perfeccionamiento y legalización del contrato, la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y notificación de inicio de ejecución del Contrato por parte de la Policía Metropolitana de Pasto.<br><br>**FORMA DE EJECUCIÓN.** Los bienes a contratar objeto del presente proceso deben ser entregados por el contratista tal y como se solicitan en el anexo No.1 de Condiciones Técnicas Mínimas Habilitantes y otras condiciones técnicas adicionales. La entrega de los elementos será de forma **TOTAL**.<br><br>**Nota:** El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes. |
| **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO** | La entrega de las carpas será en el almacén de intendencia de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto ubicado en la carera 4A # 18-131 B/ Los Elíseos Estación de Policía Zona Sur, antiguas instalaciones del IDEMA; en días hábiles en horario de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas correctamente empacadas, previa coordinación con los supervisores del contrato. El contratista debe asumir los gastos de transporte, empaque y otros necesarios para la entrega efectiva de los elementos |
| **MONEDA DEL CONTRATO** | Pesos colombianos. |
| **VIGENCIA** | La vigencia será el plazo de ejecución de contrato y cuatro meses más de liquidaciones de contrato bilateral. |
| **DOCUMENTOS** | Hace parte integral de este contrato, el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, invitación **PN MEPAS MIC 020 2019**, oferta y demás documentos contenidos en el proceso contractual. |
| **INDEMNIDAD** | El contratista mantendrá al CONTRATANTE **INDEMNE** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga por causa de las actuaciones del contratista. |

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos, recomienda al Señor Coronel Comandante de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, aceptar la oferta presentada en el proceso de MINIMA CUANTIA **PN MEPAS MIC 020 2019,** que tiene como objeto **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO CARPAS MULTIPROPÓSITO PARA EL ÁREA LOGÍSTICA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO.",** a la empresa **CARPAS SOLAIRE establecimiento de comercio, representado legalmente por el VICTOR MANUEL GALVIS MORA C.C. No. 79.051.298 Bogotá DC**; en atención a que Cumplió Técnica, Jurídica y Económicamente, y de conformidad con los términos establecidos en la Invitación que

rigió el proceso y la oferta presentada y una vez vencido el término para presentar observaciones se respondieron oportunamente.

Atentamente:

**FLUJO DE APROBACIÓN SECOP II**
Coronel **HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA**
Comandante Policía Metropolitana San Juan de Pasto

Elaboró: IT. Yoni Wilson Tonguino Benavides –Analista
Revisó: CT. Andrés Mauricio Gaviria Martínez - Jefe Administrativo Policía Metropolitana San Juan de Pasto
Revisó: TE. Segundo Ignacio Dorado -Jefe Grupo Contratos Policía Metropolitana San Juan de Pasto
Revisó: TE. Manuel Caballero Palacio – Asesor Jurídico Policía Metropolitana San Juan de Pasto
Feche elaboración: 15/04/2019


Calle 18 # 47-160 B/ Toro Bajo, Pasto
Teléfono 7296341 ext. 118
mepas.gucon@policia.gov.co
**www.policia.gov.co**

## ANEXO No. 1

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

### * CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

| ÍTEM. | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|
| 1 | Carpa tipo pirámide 4 aguas de 4 metros x 4 metros estructura metálica desarmable en tubo cuadrado de 1" calibre 18 y cuatro patas en tubo cuadrado de 1 ½" calibre 18, pintura electrostática al horno, LONA blanca 100% flexible recubierta en PVC, con soporte textil de poliéster, impermeable con estabilidad de color (protección UV), método de sellado de sellado de alta frecuencia (vulcanizada) con publicidad impresa escudo institucional en los cuatros lados y nombre de la unidad POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO en los baberos (Ficha técnica ET-PN-140 Marzo 2006) https://www.policia.gov.co/contratacion/normas-tecnicas | 6 |

### *OTRAS CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN TÉCNICA |
|---|---|
| 1 | Los bienes a contratar y sus materiales deben ser originales y genuinos, no re manufacturados ni repotenciados (nuevos) |
| 2 | Ofertar la totalidad de los ítems de acuerdo a las especificaciones técnicas y cantidades requeridas. |
| 3 | Se compromete a sostener los precios de la oferta durante la ejecución del contrato. |
| 4 | De acuerdo a los establecido en la norma técnica de carpas tipo kiosco para la Policía Nacional, ET-PN-140 Marzo 2006 de debe incluir en el diseño del estampado POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO previa coordinación de otras condiciones y diseños con el supervisor del contrato.<br><br>Cabe anotar que la norma técnica podrán ser consultadas en las siguiente página web: https://www.policia.gov.co/contratacion/normas-tecnicas ET-PN-140 Marzo 2006, ficha técnica que establece condiciones de descripción, empaque y rotulado, recepción del producto, y ensayos condiciones y descripciones que deben ser cumplidos y acogidos por proveedor en los que le concierne.<br><br>En todo caso se debe tener en cuenta la guía técnica del ministerio de defensa para la evaluación de conformidad en los productos del sector defensa GTMD-0004. https://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/mindefensa/documentos/descargas2/normas_tecnicas/LISTADO_NTMD.pdf |
| 5 | **NORMATIVIDAD AMBIENTAL SOBRE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS:**<br>El oferente se compromete a cumplir durante la ejecución de contrato los parámetros de la normatividad vigente, sobre el manejo de los residuos sólidos.<br><br>Entre otras normas la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005 por la cual se modifica parcialmente la Resolución 415 del 13/03/1998 y Resolución 1488 del 02/09/2005. Y demás normas actuales o que modifiquen las existentes. De igual forma el contratista con base en la normatividad vigente colombiana, se compromete a realizar actividades de capacitación y socialización con el personal que labora en la misma relacionado con las buenas prácticas en materia ambiental. |

| | |
|---|---|
| | NOTA: En todos los contratos, cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes como ( Llantas, vehículos y motocicletas, pilas acumuladores y baterías de comunicaciones como: Celulares, Avanteles, radios de comunicación etc., cartuchos de tinta, computadores con todos sus accesorios, especialmente las pantallas, luminarias de todo tipo, Agroquímicos, Medicamentos vencidos etc., y demás bienes y servicios considerados como contaminantes del medio ambiente, con sujeción a la legislación ambiental, se deberá contemplar la estipulación atinente a la responsabilidad del contratista, para que éste, una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar la disposición final adecuada.<br><br>➢ El contratista asumirá la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el objeto del presente proceso de contratación.<br>➢ El oferente al cual le será otorgado el presente proceso de contratación dará a conocer al supervisor del contrato la disposición final de los elementos objetos del presente contrato, con el fin de corroborar las actividades ambientales que realiza.<br>✓ Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.<br>✓ El Contratista deberá contemplar capacitaciones al personal a emplear en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.<br>✓ Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.<br><br>1. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes de dar inicio, o en el transcurso de la actividad objeto del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.<br><br>2. El representante legal de la firma deberá presentarse dentro de un día hábil siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación del proceso, ante la oficina de contratos de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, a fin de realizar la firma del contrato. |
| 6 | Los elementos serán llevados en la carera 4A # 18-131 B/ Los Elíseos Estación de Policía Zona Sur, antiguas instalaciones del IDEMA; Almacén de Intendencia de la Metropolitana San Juan de Pasto previa coordinación con los supervisores del contrato, traslado que no tendrá costo adicional para la policía nacional. |
| 7 | El contratista deberá entregar mediante inventario los elementos objeto del contrato, con las características descritas en las condiciones técnicas mínimas del bien. |
| 8 | El contrasta asumirá toda la responsabilidad legal, contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto del contrato. |
| | El oferente dará amplia instrucción al personal que labora en la empresa, para que una |

| | |
|---|---|
| 9 | vez suscrito el contrato la única persona autorizada para realizar requerimientos de elementos sea el supervisor del contrato y que por ningún motivo se hará a persona diferente a esta. ***So pena de no pago de los elementos entregados.*** |
| 10 | El oferente entregará los elementos, con solicitud del supervisor del contrato. |
| 11 | El contratista debe reponer en un tiempo no superior a tres (03) días siguientes a la entrega de aquellos bienes que no correspondan a lo contratado, en cuanto a sus especificaciones técnicas y materiales de fabricación, igualmente aquellos bienes defectuosos de fábrica o deformaciones físicas no acordes a la calidad exigida sin costo alguno para la Policía Nacional. |
| 12 | Oferente NO debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA |
| 13 | Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA |
| 14 | El oferente debe tener en cuenta en el momento de elaborar la oferta económica los costos indirectos a que haya lugar, la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto se debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. |
| 15 | El contratista se compromete a cumplir con la obligación legal en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), durante la ejecución del contrato, lo cual se verificará por parte del supervisor o interventor del contrato. |
| | El contratista debe estar al día con todos los impuestos de orden nacional aplicados al presente objeto contractual. |
| 16 | Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el 50% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (**certificación por contrato**) con concepto favorable de la recepción de los contratos.<br><br>**Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes aspectos**<br><br>✓ Objeto<br>✓ Numero de Contrato<br>✓ Porcentaje de Participación (para el caso de Consorcios y Uniones Temporales)<br>✓ Valor del contrato en SMMLV<br>✓ Ítems ejecutados que tengan relación con el objeto de la presente contratación<br>✓ Fecha de inicio<br>✓ Fecha de terminación del contrato<br>✓ Calidad de los bienes entregados, debe ser buena o excelente. En |

| | |
|---|---|
| | caso de ser certificaciones con empresas privadas deben anexar factura de los elementos suministrados.<br><br>**NOTA:** Las certificaciones de contratos ejecutados con empresas privadas deberá anexar copia de dichos contratos, de las cuentas de cobro o facturas de venta, los contratos de a experiencia deben de haber cumplido a cabalidad con el objeto. |
| 17 | **Garantía de fábrica**: El oferente deberá **CERTIFICAR**, con firma del representante legal, garantía mínima de un (01) año de los elementos requeridos, de aquellos elementos defectuosos de fábrica o deformaciones físicas no acordes a la calidad exigida, sin costo adicional para la Policía Nacional. Consistente en cambiar el elemento por uno nuevo de la misma o mejor calidad. |
| 18 | **El contratista**: debe presentar factura y/o cuenta de cobro, parafiscales al momento de la entrega. |